MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENO URBANO

FORMULARIO INICIO DE EXPEDIENTE DE

GRÚAS TORRE

ORDENANZA N° 8737

Consta de fojas N°	
Gírese a	**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO - SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO – DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO**
Fecha	

Documentación a presentar para el inicio del trámite:

1° ETAPA: PERMISO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE

a) Nota de presentación. Dirigida al Sr. Intendente, firmada por el o los interesados debidamente acreditados. Indicar N° de expediente de consulta de Construcción y N° de Decreto de referencia y copia del mismo, de corresponder.

b) Proyecto de Instalación y Montaje.
- Memoria Descriptiva del Proyecto de Instalación y Montaje.
- Cálculos, especificaciones técnicas y estudio de suelos correspondientes, según lo establecido en la Ordenanza de referencia.

Todo suscripto por Profesional con título habilitante registrado según lo establecido en el Artículo 2.3.5.2 del Código de Edificación de San Isidro y contrato visado por el Colegio Profesional que corresponda.

c) Plano con emplazamiento de la grúa en torre.
- Plano de Planta, Corte y Vista escala 1:100 o 1:200 que incluya:

Los límites de la parcela de trabajo con la proyección del edificio a construir, las parcelas aledañas y las trazas de las vías públicas que rodean la manzana indicando el área barrida por la pluma del equipo y por las cargas a movilizar en posesión de máximo alcance en un giro hipotético de orientación de 360º, graficando los límites de la parcela de trabajo, las parcelas vecinas circundantes y las calles/vía pública.

d) Plano general del anteproyecto: Plano de Permiso de Construcción, copia certificada.

e) Acreditación en Nota y Plano indicando que no existe posibilidad de contacto físico de cualquier parte de la grúa torre, así como de las cargas suspendidas, cualquiera fuera su posición, con redes eléctricas u otras redes externas o internas de la obra.

f) En el caso excepcional que la pluma invada el espacio aéreo público o de terceros, se presentará por parte de la Autoridad competente o del propietario, según el caso, la autorización por contrato escrito de ocupación transitoria y uso de tal espacio por la pluma, por el plazo que demanden los trabajos de la grúa torre. Sin esta autorización, debidamente tramitada y documentada, no podrá gestionarse el Permiso Municipal de instalación de la grúa torre.

g) Contrato profesional visado por el Colegio Profesional pertinente.

h) Certificado de Libre Deuda, expedido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad.

i) Fotocopia DNI de los firmantes.

j) Contratos sociales y la designación por Acta o poder de los firmantes, si correspondiera.

*La primera etapa concluye con el otorgamiento del **Permiso Municipal de Instalación de la Grúa Torre**, previo pago de los derechos correspondientes según ordenanza impositiva vigente – capítulo VIII – Artículo 23° - Apartado g – Inciso 8*

2° ETAPA: PUESTA EN SERVICIO

a) Documento firmado por el usuario y la empresa instaladora que acredite el cumplimiento de las normativas oficiales y privadas que regulen la instalación; la entrega del equipo al usuario en presencia del operador de la grúa, constatándose el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad del equipo y la entrega del Manual de Instrucciones de Utilización.

b) Informe de Inspecciones de la Grúa en torre, efectuadas por el Organismo privado de control, previa y posteriormente al montaje del equipo.

c) Contrato de mantenimiento de la Grúa en torre por el lapso de utilización de la misma o por el de su permanencia en el emprendimiento.

d) Distintas Pólizas de Seguros, formalizadas cubriendo los alcances estipulados en el Artículo 5.1.5.8 del Código de Edificación de San Isidro.

*La segunda etapa concluye con la autorización de la **Puesta en Servicio**, previo pago de los derechos correspondientes al Uso del Espacio aéreo público y/o sobre predio particular, según Ordenanza Impositiva vigente - Capítulo XI - Artículo 26 - Apartado d - Inciso 9*

Constitución de domicilio según Articulo 24 de la Ordenanza N° 267.

Constitución de domicilio electrónico en los términos del articulo 6° inciso B de la Ordenanza N° 9379 y del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, las siguientes direcciones de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 267/1980.

DATOS DEL PROPIETARIO

Apellido y nombre			
DNI			
Domicilio real			
Calle		N°	
Localidad			
Email			

DATOS DEL PROFESIONAL

Apellido y nombre			
DNI			
Domicilio real			
Calle		N°	
Localidad			
Email			

FIRMA PROPIETARIO

FIRMA PROFESIONAL